

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AVAPSI Y LEVÁNTATE CONTRA EL BULLYING

Pamplona, 6 de Noviembre de 2017

De una parte **Dña. Olatz Ormaechea Ruiz** como Directora en Navarra y en representación de la **Asociación Vasca de Psicoterapias Dinámica y Sistémica (AVAPSI)**.

Y de otra el **D. Julen Sesma Redondo** como Presidente de **Levántate Contra el Bullying**.

EXPONEN

Que ambas partes trabajan en el sector de la atención a personas con dificultades y que, actuando cada una en un ámbito de especialización diferente, tienen intereses comunes dirigidos a mejorar la atención de la población con dificultad social. Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente de actuación y disponen de la autoridad requerida para representar a las entidades anteriormente mencionadas en este acto, mediante el cual

ACUERDAN

Establecer una relación profesional estable para el intercambio de servicios entre ambas entidades a través de la firma de un **Convenio de Colaboración**, que se articulará y desarrollará mediante los siguientes servicios:

CARTERA DE COLABORACION PROFESIONAL ENTRE LEVANTATE CONTRA EL BULLYING.-AVAPSI

- 1. Atención psicológica a personas sin recursos**
- 2. Colaboración en temas de Investigación**
- 3. Programa de colaboración educativa**

1. Atención psicológica a personas sin recursos

AVAPSI se compromete a prestar atención psicológica gratuita a las personas sin recursos que LEVANTATE CONTRA EL BULLYING le derive, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

El presente convenio incluye a familias y personas atendidas en diversos servicios de LEVANTATE CONTRA EL BULLYING

El servicio ofrecerá de forma específica servicios del tipo siguiente: (también en euskera)

- Evaluaciones psicosociales a las familias que lo soliciten.
- Orientación y Terapia familiar y de pareja.
- Psicoterapias individuales.
- Grupos de apoyo de familiares.

Las intervenciones serán realizadas por psicoterapeutas de AVAPSI para aquellos casos que se deriven, siempre de acuerdo y en coordinación con su Centro de referencia para realizar dicho servicio.

2. Colaboración en temas de Investigación

Para realizar dichas investigaciones, AVAPSI podrá contar con datos de personas usuarias de LEVANTATE CONTRA EL BULLYING y aportará profesionales para realizar las tareas que se consideren necesarias. LEVANTATE CONTRA EL BULLYING por su parte se compromete a facilitar los materiales estimados, acordando ambas partes los objetivos de la Investigación. En cualquier caso, dichas investigaciones contarán con las autorizaciones correspondientes de los usuarios y sus tutores o responsables.

3. Programa de colaboración educativa

A través de este programa los estudiantes de AVAPSI puedan completar su formación teórica con su formación práctica que requiere para el ejercicio de actividades profesionales en los Centros gestionados por LEVANTATE CONTRA EL BULLYING

La realización de prácticas de formación por parte de los/as alumnos/as, no constituye vínculo laboral ni contractual entre estos y LEVANTATE CONTRA EL BULLYING, quien tampoco tendrá obligación alguna de prestar retribución salarial o asimilados.

El horario del programa, actividades y demás condiciones para la realización de las prácticas serán fijados de común acuerdo LEVANTATE CONTRA EL BULLYING y AVAPSI (Asociación vasca de psicoterapia y sistémica).

Este convenio tiene vigencia hasta el uno de Enero de dos mil diecinueve. Al finalizar, y tras su revisión, podrá renovarse por períodos anuales, de Enero a Diciembre. También puede ser cancelado por cualquiera de las partes con el sólo requisito de comunicarlo a la otra, con una anterioridad de dos meses.

Y para que conste, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por AVAPSI

Por
LEVANTATE CONTRA EL BULLYING

Fdo.: Olatz Ormaechea Ruiz

Fdo.: Julen Sesma Redondo